

## RIO NEGRO

## LEY 4950 PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública. Adhiere a ley 26873.

Sanción: 28/03/2014; Promulgación: 14/04/2014;

Boletín Oficial: 01/05/2014

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de

## LEY:

Artículo 1°.- Objeto - Adhesión. Se adhiere a la ley nacional n° <u>26873</u> Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública con el objeto de promover y concientizar acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años.

Art. 2°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley y procederá a su reglamentación dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigencia.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sergio Ariel Rivero, Rodolfo R. Cufré



Copyright © BIREME

